

**Oficio Nro. EPMMOP-GG-1135-2021-OF**

**Quito, D.M., 16 de mayo de 2021**

**Asunto:** Atención a las disposiciones transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 021.-2021 REFORMA ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL DMQ

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1052-O, de fecha 24 de marzo del 2021 mediante el cual remite la “*ORDENANZA METROPOLITANA No. 021-2021, adoptada por el Concejo Metropolitano y sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito*”, que se realaciona con la Reformatoria del Título V, Libro IV.1, de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 de 29 de Marzo de 2019, que expide El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual establece Las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo estipulado en las disposiciones transitorias primera, tercera, cuarta, quinta y sexta. Me permito remitir el informe técnico Nro. DP-UIG-201-032 en formato digital elaborado por la Gerencia de Planificación, el mismo que contiene lo siguiente:

- El detalle de tipología vial (clasificación de nombres) que actualmente existen en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Listado de propuestas de reasignación de nombres y nuevas propuestas de designación con nombres representativos de mujeres en las parroquiales rurales;
- El inventario de vías que cuentan con codificación alfanumérica en el DMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Nasser Narvaez Paredes Sagal  
**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCM-2021-1052-O

Anexos:  
- Ordenanza Metropolitana No.021-2021  
- Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1052-O  
- informe\_no\_dp-uig-2021-032-signed.pdf

Copia:  
Señor Ingeniero  
Mario Andres Román Dillon  
**Director de Proyectos (E)**  
  
Señora Ingeniera

**Oficio Nro. EPMMOP-GG-1135-2021-OF**

**Quito, D.M., 16 de mayo de 2021**


Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide.  
**Gerente de Planificación (E)**

Señora Tecnóloga  
Cecilia Yolanda Jativa Tiban  
**Asistente de Ejecucion de Procesos**


Señora Licenciada  
Julia Edith Cadena Pineda  
**Asistente de Ejecucion de Procesos**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Teresa Tayo Haro	mt	EPMMOP-DP-UIG	2021-05-12	
Revisado por: Mario Andres Román Dillon	MR	EPMMOP-GP-DP	2021-05-13	
Aprobado por: Nasser Narvaez Paredes Sagal	nnps	EPMMOP-GG	2021-05-16	



	<b>INFORME TÉCNICO RELACIONADO CON LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE NOMENCLATURA VIAL DEL DMQ</b>	<b>CÓDIGO:</b>
	<b>Asunto:</b> Informe de cumplimiento a las disposiciones transitorias y generales de la Ordenanza N0.21-01	<b>No. DP-UIG-2021-032</b>

**Cuadro de registro de cambios**

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Rol	Firma de responsabilidad
Vs. 1.0	Ing. José Luis Flores M.	Supervisor Ejecutor de Procesos 2	Elaboración	JOSE LUIS FLORES MORENO <small>Firmado digitalmente por JOSE LUIS FLORES MORENO            Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, ou=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACIONES, cn=JOSE LUIS FLORES MORENO            Fecha: 2021.05.13 10:16:04 -0500</small>
Vs. 1.0	Ing. María Teresa Tayo H.	Asistente de Ejecución de Procesos 2	Elaboración	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>MARIA TERESA TAYO</b>
Vs. 1.0	Ing. Mario Román D.	Director de Proyectos (E)	Revisión	
Vs. 1.0	Ing. Lorena Izurieta Z.	Gerente de Planificación (E)	Elaboración Aprobación	

**1. INTRODUCCIÓN**

El sistema de Nomenclatura del DMQ es el sistema a través del cual se identifican la Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva.

Conforme al Sistema de Nomenclatura implementado en el DMQ, la identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales y transversales y escalinatas, serán identificadas por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes longitudinales y transversales. Estas vías podrán ser identificadas además por nombres representativos.

La nomenclatura vial del Distrito Metropolitano de Quito, contempla la identificación de las vías a través de códigos alfanuméricos, códigos alfanuméricos y nombres propios y en el caso de difícil codificación el trazado de la vía, sólo nombres propios.

En este contexto, la EPMMOP, ha implementado el servicio de nomenclatura predial en el Distrito Metropolitano de Quito en un 90%, atendiendo a 32 parroquias urbanas y 30 parroquias rurales. Los sectores pendientes de provisión del servicio son aquellos que por la dinámica de crecimiento urbano están en proceso de actualización.

Con respecto a la nomenclatura vial, en la zona urbana se ha atendido en un 95%, mientras que, del universo de 33 parroquias rurales, existen 13 que aún se encuentran en proceso de análisis para la denominación de las vías, el mismo que se realiza en consenso con los representantes barriales y GAD's parroquiales.

CUADRO RESUMEN IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE NOMENCLATURA EN EL DMQ			
Zona	# Parroquias	Numeración predial	Nomenclatura vial
URBANA	32	90%	95%
RURALES	33	90%	58%

Cuadro Nro. 1, Resumen Implementación de Nomenclatura en el DMQ.

Las parroquias rurales que se encuentran en la etapa de socialización de nombres son las siguientes: Lloa, Nono, Puéllaro, Perucho, Chavezpamba, Atahualpa, San José de Minas, Pacto, Nanegalito, Píntag, Gualea, Pifo y Nanegal.

En el contexto de la denominación de vías y espacios públicos del DMQ, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene dentro de sus funciones establecer políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión por lo que, de manera progresiva y sistemática se deben implementar políticas públicas, proyectos y programas que se orienten a la reducción de la inequidad de género y al empoderamiento de las mujeres.

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados el 25 de septiembre de 2015 por varios líderes mundiales y de los que forma parte el Ecuador, se adoptó, como quinto objetivo, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas como parte de la nueva agenda de desarrollo sostenible a nivel global.

La discriminación de género, las actitudes discriminatorias y los estereotipos en materia de género se han extendido en el territorio ecuatoriano y se han convertido en un asunto que se debe atender generando políticas eficaces en todo ámbito, público y privado para alcanzar la igualdad de género.

Por “igualdad de género” se entiende la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en todo ámbito que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen.

Durante los últimos cincuenta años los gobiernos y organizaciones de la sociedad civil han desplegado esfuerzos concertados a fin de formular y aplicar políticas capaces de crear un “terreno de juego” más justo y equilibrado para mujeres y hombres.

Según el informe de brechas de género del Foro Económico Mundial de 2018, los países no están avanzando en el tema, sino, por el contrario, retroceden. Cerrar las diferencias entre hombres y mujeres en la salud, educación, política y economía está costando mucho y al ritmo actual ya no tomará los 83 años previstos, sino 108, aunque el tema de oportunidades económicas llevaría hasta 202 años.

Los indicadores actuales nos permiten saber en qué medida las mujeres y los hombres pueden gozar de los mismos derechos fundamentales y posibilidades de progreso personal y profesional para contribuir al desarrollo de su país. La capacidad de las mujeres y los hombres de participar en pie de igualdad en la vida social, cultural, política y económica garantiza que tanto las políticas públicas como los valores, las normas y las prácticas culturales reflejen los intereses y experiencias de ambos sexos y los tengan en cuenta.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 señala que: *“La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz.”*

La Nueva Agenda Urbana en América Latina y el Caribe, trabajada en el marco de la Conferencia Hábitat III, realizada del 17 al 20 de octubre de 2016 en el Distrito Metropolitano de Quito, impulsa a que las ciudades, logren la igualdad de género y empoderen a todas las mujeres y las niñas asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de derechos en todas las esferas y en los puestos de liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones, garantizando el acceso a un trabajo decente y el principio de igual remuneración por igual trabajo, o trabajo de igual valor, para todas las mujeres y previniendo y eliminando todas las formas de discriminación, violencia y acoso contra las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados.

Las relaciones entre mujeres y hombres desempeñan un papel importante tanto en la plasmación como en la evolución y transformación de los valores, las normas y las prácticas culturales de una sociedad, los cuales, a su vez, determinan dichas relaciones. De hecho, son relaciones que evolucionan con el tiempo y en las que influye una matriz de factores socioeconómicos, políticos y culturales. Los cambios en la combinación de esos factores pueden afectarlas de manera positiva o negativa. Un

aspecto básico de esta dimensión se refiere a la manera en que esos factores socioeconómicos y políticos evolucionan y se combinan para incidir en las relaciones entre mujeres y hombres y, a su vez, contribuir a la configuración de los valores, las normas y las prácticas culturales.

A fin de que se disminuya la brecha de la desigualdad de género se deben realizar acciones desde diversos frentes; para lo cual, según el reporte de la base de datos de nomenclatura de la EPMMOP con corte a abril del 2021, existen 4.955 calles con nombre de personajes, de las cuales el 89.54% de los nombres corresponde a personalidades masculinos y el 10,46% a personalidades femeninas, lo que quiere decir que, prácticamente, nueve de cada diez calles corresponde a hombres y una a mujeres.

CLASIFICACIÓN DE VÍAS POR GÉNERO DEL PERSONAJE		
GENERO	No. DE CALLES	PORCENTAJE
MASCULINO	4437	89,54
FEMENINO	518	10,46
<b>TOTAL</b>	<b>4955</b>	<b>100</b>

Cuadro Nro. 2, Clasificación de vías por genero del personaje

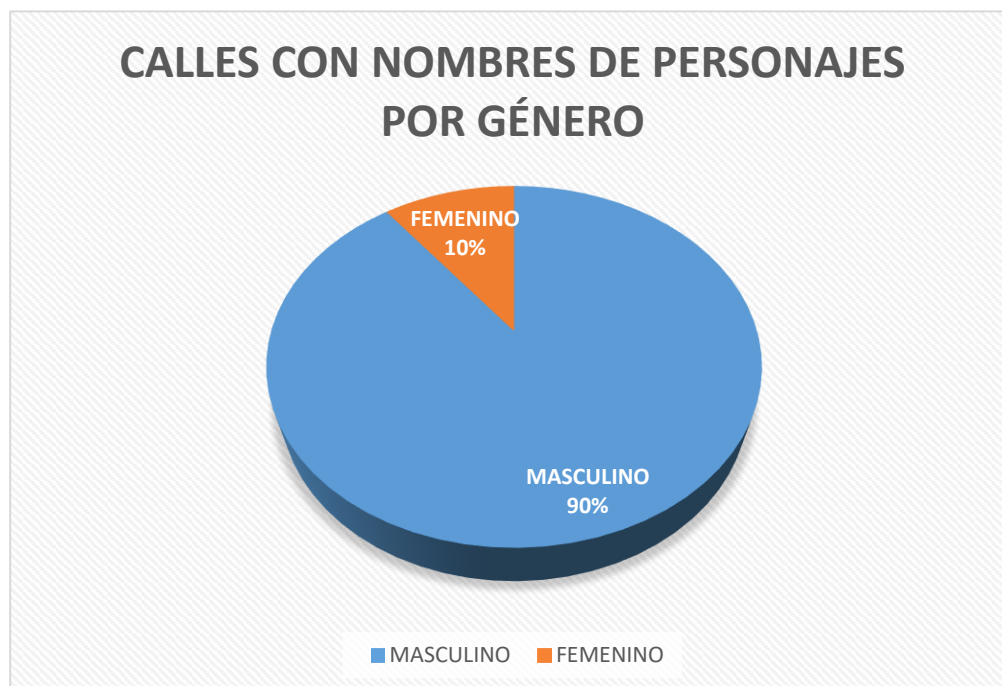


Gráfico Nro. 1, Clasificación de vías por género del personaje

La señalética de nuestra ciudad, a más de ser una base para el ordenamiento urbano, es una apropiación del espacio público a través de la denominación de recuentos históricos y personajes que han trascendido en nuestro país y el mundo y que generan

un sentido de identidad en las personas que permite conocer su historia y valores. Además, es una herramienta pedagógica porque en la ciudad todo educa, también los nombres de los espacios públicos. Es por esta razón que se considera necesario disponer en las vías del DMQ un mayor número de denominaciones de personajes de mujeres que han sido relevantes en varios ámbitos y épocas.

## **2. ANTECEDENTES**

Mediante oficio Nro. CMQ-AHM-2019-0144, de 22 de julio de 2019, la Concejala Metropolitana de Quito, Ing. Andrea Hidalgo Maldonado, remitió al Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, el proyecto de Ordenanza objeto del presente informe.

Mediante oficio Nro. SG-0710 de 26 de julio de 2019, el abogado Carlos Fernando Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, realizó la revisión de requisitos formales del proyecto de Ordenanza y lo remitió a la Comisión de Uso de Suelo para el tratamiento correspondiente.

En la sesión ordinaria Nro. 010, realizada el día lunes 5 de agosto de 2019, la Comisión de Uso de Suelo, resolvió remitir a los miembros de la comisión la propuesta normativa para el análisis correspondiente.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-0940-O, de 15 de agosto de 2019, el Abg. Carlos Alomoto, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito a la fecha, por disposición del Concejal René Bedón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, solicitó a la Procuraduría Metropolitana el informe jurídico respecto del proyecto de ordenanza en referencia.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0026-O, de 10 de septiembre de 2019, el Abg. Carlos Alomoto, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito a la fecha, por disposición del Concejal René Bedón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, solicitó los informes técnicos a la Secretaría de Inclusión Social y a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, respecto al proyecto de ordenanza en referencia.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2019-0020, de 24 de septiembre de 2019 y oficio Nro. EPMMOP-GG-0586-2019-OF, de 26 de septiembre de 2019, la Ing. María Gabriela Quiroga Reyes, Secretaria General de Inclusión Social y el Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas a la fecha, remiten los informes solicitados en el numeral anterior.

Mediante oficio sin número de 16 de octubre de 2019, la Sra. Lilia del Carmen Rodríguez, representante del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la

Mujer (CEPAM), solicita acreditación a silla vacía para su participación en calidad de acreditada titular y para la Dra. María Mercedes Placencia en calidad de acreditada suplente.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1658-0, de 17 de octubre de 2019, la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General de Concejo Metropolitano de Quito (E), acredita la participación en el mecanismo de silla vacía solicitado por las señoras Lilia del Carmen Rodríguez y María Mercedes Placencia.

En la sesión ordinaria Nro. 018 de 21 de octubre de 2019, la Comisión de Uso de Suelo resolvió convocar a una mesa de trabajo para analizar las observaciones emitidas al proyecto de Ordenanza metropolitana reformativa al Título V, que corresponde a la Normas para Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019, mesa que se realizó el 23 de octubre de 2019.

En la sesión ordinaria Nro. 019 de 28 de octubre de 2019, la Comisión de Uso de Suelo emitió dictamen favorable para que Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para Nomenclatura del Distrito Metropolitano de la Ordenanza Metropolitana No. 001 del Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019”.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGM-2019-1973-O, de 08 de noviembre de 2019, la Abg. Damaris Priscila Ortiz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), convocó a la sesión ordinaria Nro. 034 del Concejo Metropolitano, en la que se incluyó como séptimo punto del orden del día el “primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019”, sesión que fue suspendida antes de dar tratamiento al proyecto de ordenanza en referencia.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0012-O, de 03 de enero 2020, la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), convocó a la continuación de la sesión ordinaria Nro. 034 del Concejo Metropolitano, para continuar el tratamiento entre otros, del octavo punto del orden del día que correspondía al “primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019”.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0099-O, de 09 de enero de 2020, la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), convocó a la sesión ordinaria Nro. 049 del Concejo Metropolitano, en la que se incluyó como cuarto punto del orden del día el “primer debate del proyecto de



Ordenanza Metropolitana Reformatorio al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019”, sesión en la que se resolvió aprobar la moción presentada por el Concejal René Bedón, y en ese sentido, devolver a la Comisión de Uso de Suelo, el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019, a fin de que se realice un nuevo análisis y se actualicen los informes pertinentes conforme se desprende de la Resolución del Concejo Metropolitano Nro. C-004-2020.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0349-O, de 23 de enero de 2020, la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General de Concejo Metropolitano de Quito (E), convocó a la sesión ordinaria Nro. 028 de la Comisión de Uso de Suelo, en la que se incluyó como tercer punto del orden del día el “Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019, presentado por la Concejala Andrea Hidalgo”.

En la sesión ordinaria Nro. 028 de 27 de enero de 2020, la Comisión de Uso de Suelo luego de conocer la resolución del Concejo Metropolitano Nro. C-004-2020 de 14 de enero de 2020 mediante la cual se devuelve a la Comisión de Uso de Suelo el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019, a fin de que se realice un nuevo análisis y se actualicen los informes pertinentes; resolvió dar por conocido el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal Andrea Hidalgo y solicitar que en el plazo de 8 días, la Procuraduría Metropolitana emita su informe y criterio legal, conforme consta en la Resolución Nro. 013-CUS-2020, despachada con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0601-O de 07 de febrero de 2020.

Mediante oficios Nros. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0098-O de 07 de abril de 2020 y GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0278-O de 27 de octubre de 2020, el Dr. Edison Xavier Yépez, Subprocurador Metropolitano, remite los informes solicitados en el numeral anterior.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3987-O, de 13 de noviembre de 2020, la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), convocó a la sesión ordinaria Nro. 066 de la comisión de Uso de Suelo, en la que se incluyó como segundo punto de orden del día el “Conocimiento y resolución del oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0278-O de 27 de octubre de 2020, remitido por el Dr. Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano, en relación a la Ordenanza

Metropolitana Reformatoria del Código Municipal relacionada a las normas para la Nomenclatura en el Distrito Metropolitano de Quito”.

En la sesión ordinaria Nro. 066 de 16 de noviembre de 2020, la Comisión de Uso de Suelo resolvió solicitar que en el término de 5 días el Secretario Hábitat y Vivienda, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitan para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo los informes correspondientes al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformativa al Libro IV.1 título V que corresponde a las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la ordenanza Metropolitana Nro. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019”, conforme lo previsto en el artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano Nro. C074 de 8 de marzo de 2016, señalando si su pronunciamiento es favorable o desfavorable, conforme consta en la Resolución Nro. 112-CUS-2020, despachada con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-4044-O de 18 de noviembre de 2020.

Mediante oficios Nros. GADDMQ-DMGDA-AMH-2020-0041-O de 20 de noviembre de 2020, STHV-DMGT-2020-3681-O de 24 de noviembre de 2020 y EPMMOP-GG-2879-2020-OF de 25 de noviembre de 2020, el Mgs. Manuel Patricio Guerra Achig, Cronista de la Ciudad (E), el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y el Arq. Oscar Chicaiza Nuñez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Subrogante, respectivamente, remiten los informes solicitados en el numeral anterior.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0164-O, de 15 de enero de 2021, la Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy, Secretaria General de Concejo Metropolitano de Quito (E), convocó a la sesión ordinaria Nro. 075 de la Comisión de Uso de Suelo, en la que se incluyó como segundo punto del orden del día el “Conocimiento y resolución del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformativa al Libro IV.1 Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019”.

La Comisión de Uso de Suelo en sesión Ordinaria Nro. 075 de 18 de enero de 2021, conoció y analizó el expediente relacionado con el proyecto “Ordenanza Metropolitana Reformativa al Libro IV.1 Título V, que corresponde a las normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019”.

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria Nro. 075 realizada el 18 de enero de 2021, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto al proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformativa al Libro IV.1 Título V, que corresponde a las normas para la nomenclatura

del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019”, y, con fundamento en los artículos 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; resuelve emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el referido proyecto de Ordenanza.

La presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates del Concejo Metropolitano, el 16 de marzo de 2021 y el 19 de marzo de 2021.

La presente Ordenanza Reformatoria fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo de 2021.

### **OBJETIVO PRINCIPAL:**

Dar cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título V, libro IV.1, de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 de 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la cual establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano.

### **3. DESARROLLO DEL INFORME**

En el marco de las competencias asignadas a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, establecidas en el Artículo IV.1.237.- Competencia. - “(..) responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”.

En lo relacionado con las Disposiciones Generales la Ordenanza especifica:

**DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.** - La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), remitirá y presentará ante el Concejo Metropolitano en pleno de forma anual, la información relativa a la cantidad de vías y calles del Distrito, cuya denominación cumpla con lo previsto en el presente capítulo.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** La Empresa Pública Metropolitana Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), en el término de cuarenta y cinco días a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizará el registro administrativo de nomenclatura e informará a la Comisión competente en materia de uso de suelo, el número de calles, avenidas y pasajes que actualmente existen en el Distrito Metropolitano de Quito por: fechas, especímenes de flora y fauna, historia y hechos culturales tradicionales sobresalientes o representativas, personajes representativos masculinos y personajes representativos femeninos.

## **1. REGISTRO ADMINISTRATIVO. -**

La EPMMOP, a través de la Unidad de Información Geográfica, mantiene el registro de la base de datos geográfica de la Empresa, en la que se identifica la base de los ejes viales con la información de la nomenclatura del DMQ.

Adicionalmente, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones Generales y Transitorias emitidas en la presente Reforma de Ordenanza de Nomenclatura, se ha implementado la creación y relación de tablas que permitan identificar la tipología vial de nombres propios asignados a los ejes viales del DMQ, cuya codificación está relacionada a un código maestro, que permita establecer estadísticas claras para el reporte de nombres de vías por tipología, objeto de los requerimientos de las disposiciones transitorias establecidas por la Ordenanza.

Es importante indicar que, las vías del DMQ disponen de una identificación vinculada a una nomenclatura alfa numérica, la misma que está definida de manera ascendente por sus ejes longitudinales y transversales divididos en cuatro cuadrantes (Norte- Sur- Este- Oeste).

Adicionalmente, existen vías que están identificadas por el código alfa numérico y un nombre propio relacionado con una tipología personaje, fechas históricas, especies forestales y otros.

En general el 98% de las vías del DMQ, disponen de identificación vial relacionada con la codificación alfa numérica, la misma que permite realizar la codificación predial.

En el caso de vías que por su trazado sean de difícil codificación, han sido identificadas solo con nombres propios, tales como: Av. Río Amazonas, Av. América, Av. Eloy Alfaro, entre otras.

### **1.1 UNIVERSO DE VÍAS EN EL DMQ CONFORME A CÓDIGO MAESTRO**

La red vial del DMQ está conformada por todas las vías administradas por el Municipio de Quito, siendo la EPMMOP la entidad responsable de mantenerlas, diseñar y rehabilitarlas.

La Red vial está integrada por vías primarias y secundarias. El conjunto de vías primarias y secundarias son los caminos principales que registran el mayor tráfico vehicular, intercomunican a las parroquias urbanas y suburbanas del DMQ.

El código maestro vial constituye como su nombre lo indica un código único asignado a todos los tramos viales que conforman una misma vía con secuencia vial continua que en la mayoría de los casos dispone de un mismo código de nomenclatura alfa numérico e igual nombre propio.

El código maestro permite realizar las consultas y reportes estadísticos de la base de datos vial, específicamente a los atributos relacionados con la tipología de nombres propios asignados mediante Ordenanzas Metropolitanas y cuyas placas se encuentran instaladas en sitio.

A la fecha, el Universo de vías de acuerdo al código maestro vial en el Distrito Metropolitano de Quito corresponde a: 14.913 categorizadas de la siguiente manera:

6.540 vías que tienen asignado sólo código alfanumérico en su identificación

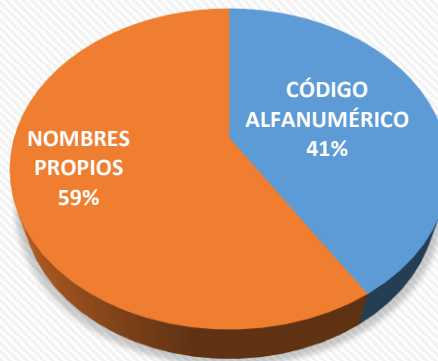
8.373 vías que tienen asignado código y/o nombre propio

En la zona urbana (32 parroquias urbanas) del DMQ, se ha provisto del servicio de nomenclatura vial en sectores regularizados y catastrados con un 95% (placas instaladas en sitio), mientras que, considerando la dinámica de crecimiento de la ciudad y sectores en proceso de regularización, está pendiente proveer del servicio de nomenclatura vial en un 5%.

En la zona rural, (33 parroquias) del DMQ, se ha provisto del servicio de nomenclatura vial en sectores consolidados (casco Colonial y sectores urbanos) con un 60% de placas instaladas en sitio; mientras que, está pendiente de proveer del servicio en las parroquias de: Lloa, Nono, Puéllaro, Perucho, Chavezpamba, Atahualpa, San José de Minas, Pacto, Nanegalito, Pintag, Gualea, Pifo, Nanegal; sin embargo, en la base de datos geográfica institucional, los ejes viales de estas parroquias ya se encuentran identificados con el código alfanumérico respectivo.

La falta de provisión de nomenclatura para estas parroquias rurales, se debe al retraso en los procesos de concesos de nombres analizados por la comunidad, aprobación y socialización, además de trámites de propuestas de denominación vial que se encuentran enviados para análisis de los gobiernos parroquiales, entre otros temas administrativos.

## UNIVERSO DE VÍAS



■ CÓDIGO ALFANUMÉRICO ■ NOMBRES PROPIOS

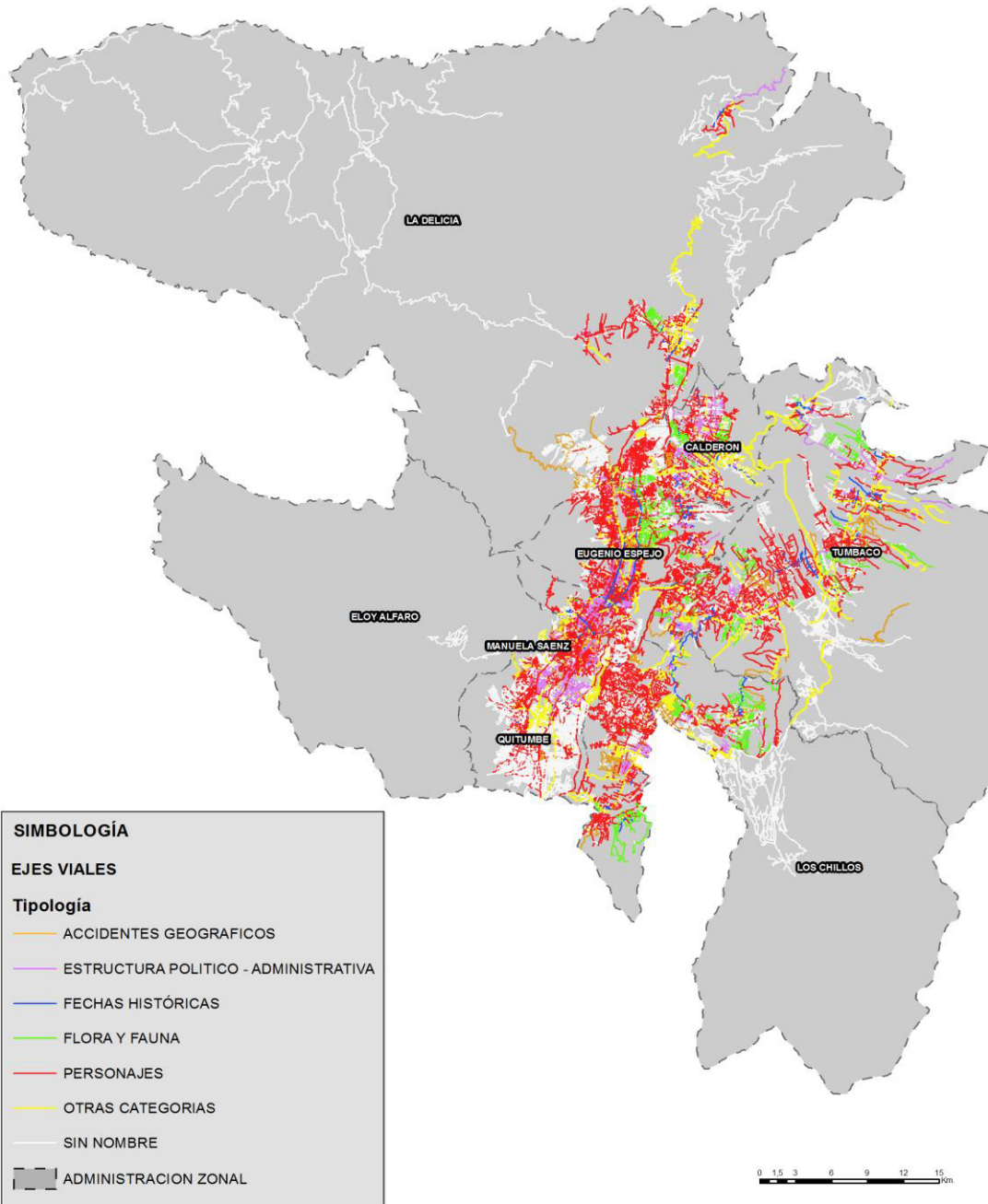
Gráfico Nro. 2, Universo de vías en el DMQ con nombre propio y codificación.

La estructura de la base de datos vial, contempla una tipología de nombres establecida en su mayoría de tramos por sectores, tal como se evidencia en el siguiente cuadro y plano temático:

No.	TIPOLOGÍA VIAL
1	ACCIDENTES GEOGRAFICOS
2	ASTRONOMÍA
3	DIARIOS - PERIODICOS
4	DIVISION MILITAR
5	ESTRUCTURA POLITICO - ADMINISTRATIVA
6	FAUNA
7	FECHAS HISTÓRICAS
8	FLORA
9	INSTRUMENTOS MUSICALES
10	MINERALES
11	OTROS
12	PERSONAJES
13	SITIOS Y ELEMENTOS ANCESTRALES
14	VALORES SENTIMIENTOS

Cuadro Nro. 3, Tipología vial en el DMQ.

PLANO GENERAL  
 CALLES POR TIPOLOGÍA DE NOMENCLATURA VIAL EN EL DMQ



Plano Nro. 1, Plano general de Tipología vial en el DMQ

Conforme a la tipología de nombres se identifica lo siguiente:

CLASIFICACIÓN DE VÍAS POR TIPOLOGÍA DE NOMBRES		
TIPOLOGIA	No. DE CALLES	PORCENTAJE
ACCIDENTES GEOGRAFICOS	530	6,33
ASTRONOMÍA	41	0,49
DIARIOS - PERIODICOS	22	0,26
DIVISION MILITAR	25	0,30
ESTRUCTURA POLITICO - ADMINISTRATIVA	1029	12,29
FAUNA	193	2,31
FECHAS HISTÓRICAS	146	1,74
FLORA	757	9,04
INSTRUMENTOS MUSICALES	2	0,02
MINERALES	38	0,45
OTROS	69	0,82
PERSONAJES	4955	59,18
SITIOS Y ELEMENTOS ANCESTRALES	543	6,49
VALORES SENTIMIENTOS	23	0,27
<b>TOTAL</b>	<b>8373</b>	<b>100</b>

Cuadro Nro. 4, Clasificación de vías por tipología de nombres

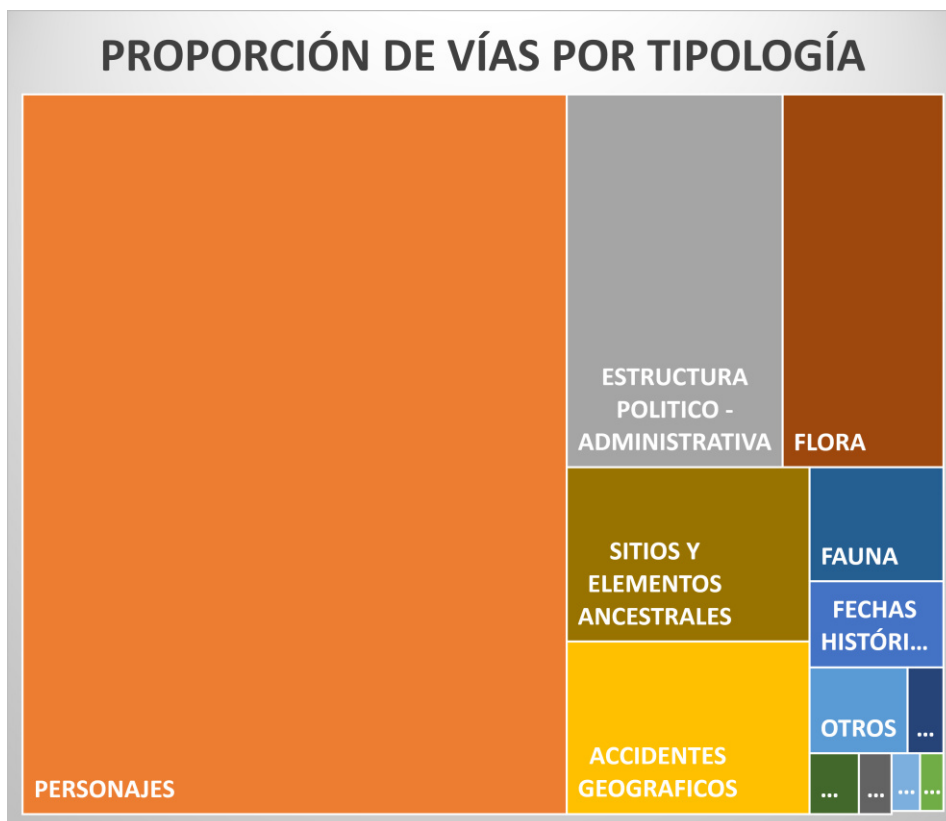


Gráfico Nro. 3, Clasificación de vías por tipología de nombres



**DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.** - En base al registro administrativo de nomenclatura realizado en la disposición transitoria primera, la EPMMOP, en el mismo término de cuarenta y cinco días, realizará una propuesta de reasignación o rectificación de nombres representativos de mujeres, principalmente en las cabeceras parroquiales rurales, en base al artículo IV.1.250.1 del Título V del Libro IV.1 del Código Municipal.

**1. PROPUESTA DE REASIGNACIÓN O RECTIFICACIÓN DE NOMBRES REPRESENTATIVOS DE MUJERES EN LAS CABECERAS PARROQUIALES DEL SERVICIO DE NOMENCLATURA**

Considerando el universo de vías que se encuentran identificadas sólo con código alfanumérico, se presenta la siguiente propuesta de reasignación de nombres representativos de mujeres para las cabeceras parroquiales:

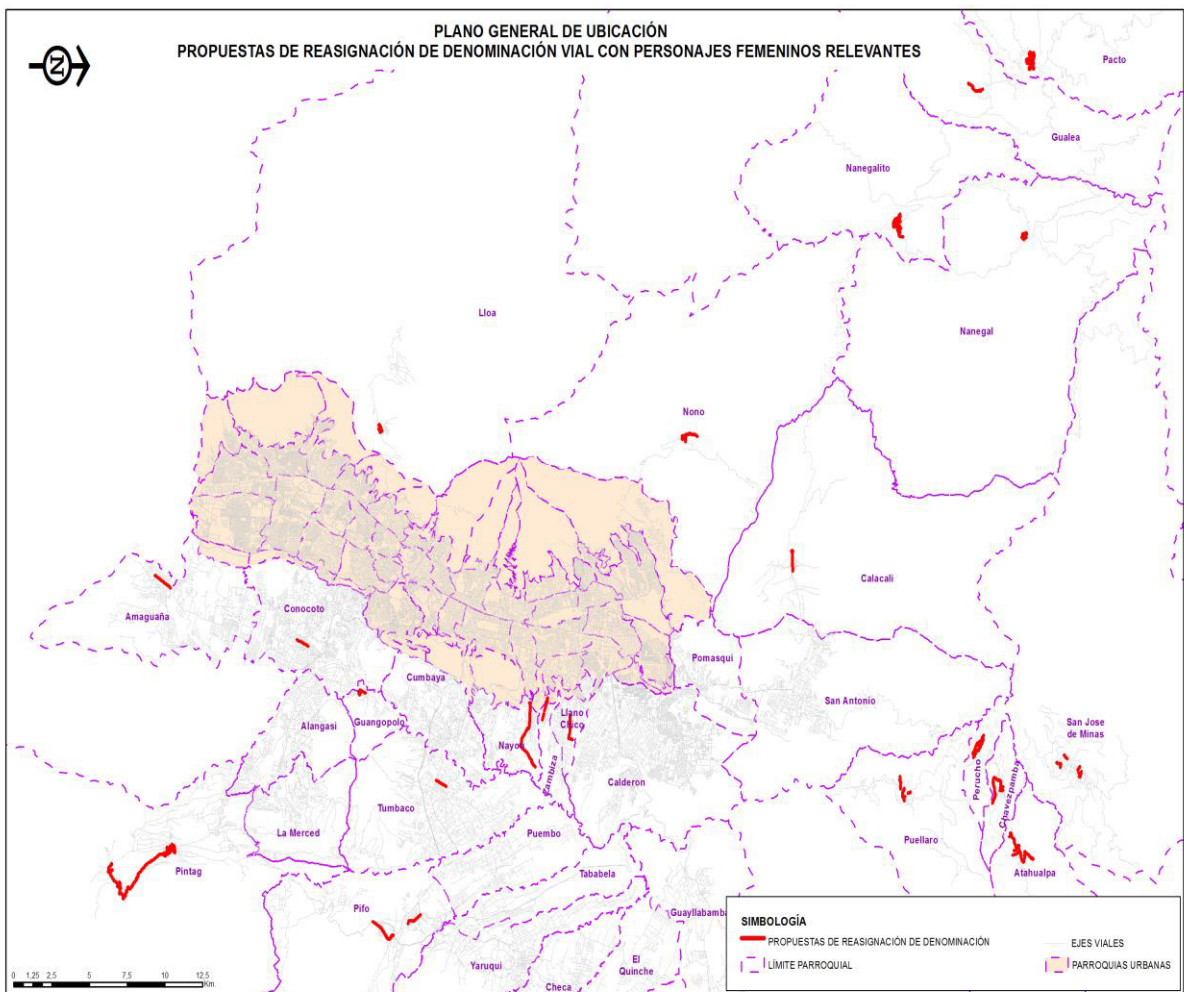
<b>PROPUESTAS DE REASIGNACIÓN DE DENOMINACIÓN VIAL</b>		
<b>Parroquia</b>	<b>Nombre Existente</b>	<b>Nombre Propuesto</b>
<b>AMAGUAÑA</b>	CRISTÓBAL COLÓN	OLGA ANHALZER DE FISCH
<b>ATAHUALPA</b>	EJE TRANS. MANUEL DE LA TORRE	EJE TRANS. MARÍA DE SILICEO
	EJE LONG. VICENTE ARIAS	EJE LONG. TERESA CEPEDA FUENTES
	N2 MIGUEL HERRERA	N2 FRANCISCA DE LA CUEVA
	E1C SAMUEL LARREA	E1C CATALINA DE JESÚS HERRERA
	RANULFO LÓPEZ	MARÍA DE JESÚS TABOADA
<b>CALACALÍ</b>	EJE TRANS. GUAYAQUIL	EJE TRANS. MARÍA LUISA GÓMEZ DE LA TORRE
<b>CHAVEZPAMBA</b>	S3E EZEQUIEL GÓMEZ	S3E ANA GORTAIRE DE DIAGO
	E2 SANTOS MORALES	E2 IRENE CÁRDENAS DE ARTETA
	Oe2 MORALES GORDILLO	Oe2 MORAYMA CARVAJAL DE REYES
<b>CONOCOTO</b>	E4 ELOY ALFARO DELGADO	E4 INÉS ROMÁN GUERRA
<b>GUALEA</b>	NEPTALÍ FLORES	MICAELA CUASCOTA
	N1B LUIS CHANGO	N1B ENMA ALMEIDA
	EJE TRANS. PADRE FELICIANO	EJE TRANS. DOMITILA SÁENZ

	EJE LONG. PADRE BERNABÉ	EJE LONG. JOSEFINA MENA
<b>GUANGOPOLO</b>	Oe1A QUITO	Oe1A ROSA PÉREZ PALLARES
	S1E TINAJERO	S1E MARUJA CALDERÓN ZURITA
	S2 JIJÓN JACINTO	S2 ZOILA RENDÓN MOSQUERA
<b>LLANO CHICO</b>	EJE TRANS. ELOY ALFARO DELGADO	EJE TRANS. MARÍA TOASA
<b>LLOA</b>	Oe1D JOSÉ IGNACIO COLLAGUAZO	Oe1D MELIDA MARÍA JARAMILLO
	E1D PEDRO BEDÓN	E1D MARÍA DE LOURDES JARAMILLO
	Oe1B MANUEL SOTOMAYOR	Oe1B ARGENTINA CHIRIBOGA
	EJE TRANS. CAPILLAPAMBA	EJE TRANS. LETICIA DE JESÚS CARRASCO
<b>NANEGAL</b>	Oe2B LOS TAYOS	Oe2B YELA LOFFREDO RODRÍGUEZ
	EJE TRANS. CHONTAPAMBA	EJE TRANS. FLORENCE COLOMA SILVA
	EJE LONG. RIO ALAMBI	EJE LONG. JUANA INÉS DE LA CRUZ
<b>NANEGALITO</b>	GUAYAQUIL	ELVIRA CHIRIBOGA DE LÓPEZ
	GUAYCAPI	CARLOTA GONZÁLEZ DE GANGOTENA
	EJE TRANS. EUGENIO ESPEJO	EJE TRANS. NILA VACAS DE LEÓN
	Oe2 ILAMBO	Oe2 SABEL HERRERÍA HERRERÍA
	ELOY ALFARO	LOLA LARREA DE LOOR
<b>NAYÓN</b>	EJE TRANS. QUITO	EJE TRANS. MANUELA LEÓN
	SAN MIGUEL	JUANA CALCAN
<b>NONO</b>	N2 CALACALÍ	N2 IDUARDA SANTOS
	Oe2B ZUROLOMA	Oe2B MARÍA JOSEFA AGUIRRE
	S1B SAN MARTÍN	S1B NIEVES LOSA
<b>PACTO</b>	SAN LORENZO	JUANA SÁNCHEZ
	Oe1B PACHIJAL	Oe1B ROSA MOROTO

	EJE TRANS. ESPAÑA	EJE TRANS. BALENTINA BALSECA
	E1C LOS PITUFOS	E1C MARTINA GÓMEZ
	N1C LA FLORIDA	N1C ROSA SIÑAPANTA
	S1D 6 DE DICIEMBRE	S1D ROSA SENAPANTA
	S1B PICHINCHA	S1B FINA TAMAYO DE NAVARRO
	EJE LONG. PIRIPE	EJE LONG. ANDREA VELASTEGUÍ
	Oe2 CHAUPI YUNGUILLA	Oe2 MARÍA PIJAL
	E2E CHIRAPI	E2E MÓNICA AYABACA
<b>PERUCHO</b>	GARCIA MORENO	LUCINDA PAZOS
	MARISCAL SUCRE	ISABEL DONOSO DE ESPINEL
	Oe3 ARTURO JARAMILLO	Oe3 TERESA LOGROÑO
	N2 MANUEL LOGROÑO	N2 ALICIA JARAMILLO
<b>PIFO</b>	GONZALO PIZARRO	BERNARDA LOANGO
	INSTRUMENTOS ANDINOS	OLGA GUTIÉRREZ
<b>PINTAG</b>	S2B ALEXANDER VON HUMBOLDT	S2B HERMELINDA URVINA MAYORGA
	ANTONIO JOSE DE SUCRE	APAMAMA PUMA
	EJE TRANS. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	EJE TRANS. NICOLASA JURADO
	S1B PARROCO JOSE RIOFRIO	S1B JACINTA JUÁREZ
	S1E ARCENTALES	S1E TERESA ALTUNA
<b>PUELLARO</b>	S1B SIMÓN BOLÍVAR	S1B LA LINARES
	SAN FERNANDO	ANA GORTAIRE DE DIAGO
	E3 ANTONIO TORRES	E3 FABIOLA SOLÍS DE KING
<b>SAN JOSÉ DE MINAS</b>	N1B SIMÓN BOLIVAR	N1B OTILIA ANDRADE
	S5E APARICIO GALARZA	S5E TERESA VACA
	S2C AMÉRICA	S2C AMERICA MANOSALVAS

	N1A PICHINCHA	N1A HERMELINDA VINUEZA
	Oe2A ANTONIO CHARANCHI	Oe2A CLEMENCIA NICOLALDE
	E2B MARISCAL SUCRE	E2B ESTHER ESPINOZA
	ALBERTO FREILE	AMELIA PILLAJO
<b>TUMBACO</b>	Oe2D GONZALO DÍAZ	Oe2D LASTENIA LARRIVA DE LLONA
<b>ZAMBIZA</b>	S1C QUITO	S1C ROSAURA VÉLEZ ALAVA

Cuadro Nro. 5, Propuestas de reasignación de nombres en parroquias rurales



Plano Nro. 2, Plano general de ubicación de propuestas de reasignación de nombres en parroquia rurales

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.-** La EPMMOP, en el término de 60 días a partir de la sanción de la presente ordenanza, elaborará y presentará a la Comisión competente en materia de uso de suelo, el inventario vial que no cuenten con nomenclatura e iniciará el proceso para la asignación de nombres representativos de mujeres destacadas en la historia quiteña, ecuatoriana o de relevancia mundial con el fin de equiparar el número de calles con denominación de mujeres y hombres en el Distrito Metropolitano de Quito.

**1. INVENTARIO VIAL DEL DMQ QUE NO CUENTA CON NOMENCLATURA DE NOMBRE PROPIO:**

Conforme a lo detallado en los ítems anteriores, las vías que no tienen identificación con nombres propios y mantienen una identificación sólo con código de nomenclatura alfanumérico corresponden a 6.540 calles en el DMQ.

En relación al número de vías que disponen sólo de código de nomenclatura alfanumérico en las parroquias rurales se encuentran las siguientes:

<b>Cuadro de Calles sin denominación vial en el DMQ, parroquias Rurales</b>	
<b>Parroquia</b>	<b>No. Vías</b>
Pacto	63
Gualea	13
Nanegalito	16
Nanegal	13
Calacalí	21
Nono	16
San José de Minas	42
Atahualpa	23
Chavezpamba	12
Perucho	13
Puéllaro	46
San Antonio	206

Pomasqui	128
Calderón	570
LLano Chico	99
Zámbiza	55
Guayllabamba	189
Nayón	83
El Quinche	127
Checa	66
Yaruquí	200
Tababela	46
Puembo	137
Tumbaco	251
Cumbayá	147
Guangopolo	10
Alangasí	219
La Merced	108
Pifo	284
Pintag	205
Conocoto	346
Amaguaña	167
Lloa	42
<b>Total</b>	<b>3963</b>

Cuadro Nro. 6, Vías con código alfanumérico distribuido por parroquias rurales

En el caso de la zona urbana del DMQ, a continuación, se detalla el número de vías que cuentan únicamente de código vial de nomenclatura:

<b>Cuadro de Calles sin denominación vial en el DMQ por Zonas Administrativas, parroquias Urbanas</b>	
<b>Parroquia</b>	<b>No. Vías</b>
Quitumbe	718
Sur Eloy Alfaro	521
Centro Manuela Sáenz	371
Norte Eugenio Espejo	435
Equinoccial La Delicia	532
<b>TOTAL</b>	<b>2577</b>

Cuadro Nro. 7, Vías con código alfanumérico distribuido por Administraciones Zonales

## **2. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE NOMBRES PROPIOS REPRESENTATIVOS DE MUJERES DESTACADAS EN LA HISTORIA QUITAÑA, ECUATORIANA O RELEVANCIA MUNDIAL**

Conforme a las coordinaciones técnicas realizadas con el Dr. Patricio Guerra Cronista de la Ciudad, se han analizado nombres de mujeres destacadas en la Historia Quiteña y Ecuatoriana, que en una primera instancia han sido consideradas como propuestas para la denominación de diversas calles de las parroquias rurales del DMQ, que por su naturaleza tienen como identificación un código alfanumérico, conforme al siguiente detalle:

<b>NUEVAS PROPUESTAS DE DENOMINACIÓN DE PERSONAJES FEMENINOS EN VÍAS QUE ACTUALMENTE NO DISPONEN DE NOMBRE</b>		
<b>Parroquia</b>	<b>Código Alfanumérico</b>	<b>Nombre Propuesto</b>
<b>ALANGASÍ</b>	Oe6I	Oe6I SOBANDERAS
	S5	S5 LYDIA DÁVLA
	Oe7G	Oe7G ANA GARAICOA DE VILLAMIL
	N2	N2 GREGORIA BACA

	S4B	S4B TERESA MAROTO
	Oe11E	Oe11E JUANA VENTURA DE LA TORRE Y COSTALES
	Oe8E	Oe8E LIDIA NOBOA
	Oe9B / Oe9E	FANNY ANGÉLICA DE MORA GAIBOR
<b>AMAGUAÑA</b>	S13B	S13B AIDA MARGARITA GALLEGOS NEGRETE
	Oe1C	Oe1C CLEMENCIA MONTENEGRO BLANCO
	EJE LONG.	EJE LONG. FANNY JULIETA SYLVA DE LEMOS
	Oe1D	Oe1D GEORGINA RIVADENEIRA BURBANO
	N4	N4 GERMANIA PAZ Y MIÑO DE BREILH
	Oe1B	Oe1B HORTENCIA PROAÑO DONOSO
	E2A	E2A IGNACIA YÁNEZ
	E5D	E5D INÉS COLOMA SILVA
	S12	S12 INES JIJÓN DE FERNÁNDEZ SALVADOR
	S5	S5 INÉS MARÍA CORTÉS MOLINEROS DE ENDARA
	Oe1A	Oe1A LUCRECIA JARAMILLO DÍAZ
	S6	S6 MARÍA BENIGNA BRAVO VALENCIA
	N16A	N16A MARÍA LAURA AULESTIA CIFUENTES
	S6	S6 MARÍA VALLEJO
	E3	E3 MERCEDES C. LEON
	Oe1A	Oe1A PIEDAD PAREDES ALVAREZ
	S4A	S4A RAQUEL ARÉVALO VEINTIMILLA
N6	N6 TERESA INÉS NORIEGA DE CALDERÓN	
<b>ATAHUALPA</b>	S1E	S1E TERESA DE JESÚS CEPEDA
	E4E	E4E GERTRUDIS DE SAN ILDEFONSO
	E5A	E5A CATALINA DE JESÚS HERRERA



<b>CALACALÍ</b>	N4A	N4A ÁNGELA CAAMAÑO DE VIVERO
	S3A	S3A AURORA ESTRADA AYALA
	E1B	E1B FRANCISCA PEÑALOZA
	N4B	N4B ISABEL ROBALINO BOLLE
	E5	E5 MARÍA ESTHER CEVALLOS DE ANDRADE
	N8 / Oe3	MARIANA MATHEU
	N2	N2 MERCEDES GONZALEZ DE MOSCOSO
	E9C / S3	MERCEDES MARTÍNEZ ACOSTA
	S6	S6 ROSAURA EMELIA GALARZA
<b>CALDERÓN</b>	N2C	N2C AIDA PAZMIÑO
	Oe9N	Oe9N ANTONIA VELA
	Oe9M	Oe9M BALTAZARA TERAN
	E3 / E6B / N2A	CARMELA HERNANDEZ
	N9 / E4	CARMELINA BARCLAY
	N2F	N2F ELVIA CALDERÓN
	S3 / Oe12	ENCARNACION COCHA
	E2E	E2E ERNESTINA BALAREZO
	Oe9N	Oe9N GERTRUDIS ESPARZA
	N2E / N2B	INÉS MONCAYO
	E1C	E1C JOSEFA CALISTO
	Oe8H	Oe8H JOSEFA LOZANO CARVAJAL
	N5A	N5A JUANA FLORES
	E4C	E4C JULIA BAZANTES
	Oe6E	Oe6E LEONOR EUGENIA CALDERÓN
N4E	N4E LUCIA CLAVIJO	

	E6B / N9G	LUCRECIA LÓPEZ
	N2D	N2D MARÍA ANGELICA CARRILLO
	N12J	N12J MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA
	N6B	N6B MARQUESA JOSEFA HERRERA Y BERRIO
	N8F	N8F MARTINA GOMES
	N10A	N10A MATILDE NOGALES
	Oe8A / N3	MISIA BERTICA
	N16I	N16I RAQUEL VERDESOTO DE ROMO DÁVILA
	N10C	N10C ROSA SEÑAPANTA
	Oe7	Oe7 ROSAURA VELEZ ALAVA
	Oe3D / N12	TERESA CALDERÓN
	S4A	S4A TERESA FLORES Y EGÚEZ
	N17C	N17C VIRGINIA LARENAS
<b>CHAVEZPAMBA</b>	S1A	S1A LAURA BORJA
		MARÍA ESTHER CEVALLOS DE ANDRADE
	N1D	N1D ROSAURA EMELIA GALARZA HEYMANN
	N1C	N1C ZAYDA LETTY CASTILLO CASTILLO
<b>CHECA</b>	Oe2G	Oe2G ANTONIA CATARINA DESALLE DE GALLIMEE
	Oe2E / S2B	DOMINGA BONILLA
	S1B	S1B JOAQUINA GALARZA DE LARREA
	N1D / N1G	JUANA MIRANDA
	Oe3	Oe3 MARÍA INÉS JIJÓN ROJAS
	Oe3	Oe3 VICTORIA GALARRAGA BORJA
<b>CONOCOTO</b>	E2	E2 ELISA BURNEO DE SAMANIEGO
	Oe2F / N4C	ELVIA CHÁVEZ DE TEJADA

	Oe2	Oe2 ESPERANZA RIVADENEIRA BURBANO
	E6C	E6C GUILLERMINA AGUIRRE DE RIBADENEIRA
	N6 / E6E	HILDA OLGISSE
	E7 / E7B	IMELDA CORREA DE VARELA
	N4E	N4E JULIA DE BURGOS
	N7 / Oe1I	LAURA EULALIA MENDOZA SUASTI
	E7B / S5B / S4A	LAURA IZA GUERRA
	N8B / E6E	MARÍA DE LA PAZ TIBAU SALAZAR
	N5	N5 MARÍA DEL CARMEN MONDRAGON VALSECA
	N3A	N3A MARÍA VIRGINIA PROAÑO DE ROMO
	N8	N8 MARIETA VIERI E.
	N1C	N1C MARTHA ISABEL ÁLVAREZ CHÁVEZ DE DOMENECH
	N3 / Oe2F	MERCEDES ALVAREZ PAREDES DE HERNANDEZ
	Oe4B	Oe4B MERCEDES OLIMPIA MENDOZA SUASTI
	E4C	E4C PIEDAD LEVI CASTILLO DE SURO
<b>CUMBAYÁ</b>	S15 / E2C	AMALIA RECALDE DE SILVA
	S4A	S4A ANA JUDITH QUIJANO RON
	E5	E5 ANA MUSELLO
	S8	S8 CARMELA GUERRA DE GALLARDO
	E3	E3 CARMEN PÉREZ DE HARO
	S16	S16 GRACIELA ULLOA ORDOÑEZ
	E5D / S4B	JULIETA RUIZ Y GOMEZ
	E2	E2 MARÍA ELENA BUCHELI PEÑAHERRERA
	Oe6	Oe6 MARÍA ELENA QUIJANO RON
	S8E	S8E MARIA ESTHER CEVALLOS ANDRADE

	E6A	E6A PIEDAD ALBORNOZ DE PINTO
	Oe8A	Oe8A ROSA BURBANO MALDONADO
	E5E	E5E ROSA CLORINDA VELASTEGUI
<b>EL QUINCHE</b>	Oe2D	Oe2D ALBA CALDERÓN DE GIL
	E4 / S2F	CARLOTA MARÍA ISABEL JARAMILLO DE ARAUJO
	S2I	S2I CARMELA CALISTO SANCHEZ DE ALVAREZ
	Oe1D	Oe1D CARMELA RUMAZO C
	Oe1H	Oe1H FINA GUERRERO PEREZ
	N3B	N3B JOSEFINA VILLACRESES AGUIRRE
	Oe1F	Oe1F LUISA GOMEZ DE LA TORRE
	Oe2	Oe2 MARÍA ANGÉLICA IDROBO
	Oe1G	Oe1G MARÍA EUGENIA GUZMÁN PEREZ
	S1G	S1G MARÍA LUZMILA DE LA BASTIDA NAVARRETE
	Oe1E	Oe1E MERCEDES AGUILAR DE SALAZAR
	N3	N3 MERCEDES E. NOBOA
	Oe1F	Oe1F VICENTA ROJAS
	Oe1H	Oe1H ZOILA M. CARRERA
<b>GUANGOPOLO</b>	S1B	S1B GERMANIA MONCALYO MONGE
	N1C	N1C ANA GARAYCOA DE VILLAMIL
<b>GUAYLLABAMBA</b>	Oe2C	Oe2C AMALÍA PÁEZ JIJÓN
	Oe2B / N2E	ANA DE ANDRADE MARÍN
	Oe3I / N1B	ANNA MUSELLO DURANGO
	Oe6	Oe6 JUDITH GUTIÉRREZ MOSCOSO
	N2	N2 MANUELA GARAYCOA LLAGUNO
	Oe3	Oe3 MARÍA RIVADENERIRA ROJAS DE MOELLER

	S3H / Oe6 / S3J / Oe4D	MARÍA ZUÑIGA
	Oe3I / Oe4E / N1C / N1F / N1G / S3E / Oe7 / Oe6C / Oe5E / S2 / N2E / S2A	MATILDE HIDALGO NAVARRO
<b>LA MERCED</b>	S2D	S2D CLOTILDE TARABATE DE MOYURCO
	S1H	S1H INÉS COMENZANA
	S2A	S2A LAURA ALMEIDA
	Oe2D	Oe2D MAGDALENA ADOUM
	Oe3E / S2	MARGARITA CAMACHO
	S1B	S1B MARÍA ZALDUMBIDE
	S1G / Oe2A	MARIETA CÁRDENAS
	Oe5E	Oe5E MEME DÁVILA DE BURBANO
	Oe4E / S1I	MERCEDES COLOMA SILVA
	Oe5G / Oe5H / S3A / S3B / S3D	OFELIA ARÉVALO VEINTIMILLA
	Oe1F	Oe1F ROSA VIVAR
<b>LLANO CHICO</b>	E4E / E4G / S2A	ANGELINA SINGAUCHO
	E3I / E4 / S1I	ESTEFA CABEZAS
	S1F	S1F INÉS MARÍA JIMÉNEZ
		JOSEFINA BARBA
	S3	S3 MARÍA JOSEFA HERRERA
	S2F	S2F MENCIA INGA
<b>NAYÓN</b>	E2	E2 CATALINA TUMBACO
	E2A	E2A CLARA CACHUMUED

	S11B / S12C / E4B / E5A	ELENA FLORES
	N3B	N3B FRANCISCA PERUGACHE
	N4A / E1B	JOSEFA ANRANGO
	S14B	S14B MANUELA CHAVES
	S15C / E2A	MARGARITA MAIGUA
	S12	S12 MARÍA PINLAGO
	S13B	S13B MARÍA SUÑA
	E4	E4 MICAELA ESPINOZA
	S16A	S16A PETRONA MECIAS
<b>PACTO</b>	N13	N13 ASENCIA BANSUY
	N2E	N2E ASENCIA RIVERA
	Oe9D	Oe9D BARBOLA SINAILIN
	N12G	N12G LORENZA PEÑA
	Oe9 / N13G	MANUELA JUAREZ
<b>PERUCHO</b>	N3 / E1A	ROSA ANDRADE COELLO
<b>PIFO</b>	E2D	E2D AMÉRICA SALAZAR
	N2 / E3A	ARACELI GILBERT
	S12B / E5C	BEATRIZ NARVÁEZ TORRES
	E3C	E3C BLANCA CASTILLO DE LEÓN
	E2C	E2C BRÍGIDA SALAS ESTRADA
		CACICA QUILAGO
	E3C	E3C CARMELA ESTÉVEZ ESPINEL
	S11 / E6	CONSUELO RUEDA Y SÉENZ
	E4G	E4G ELENA DE WOLLMANN
	E2B	E2B GERTRUDIS SALAS ESTRADA

	N2E	N2E ISABEL DE CISNEROS Y ALVARADO
		MARUJA MURILLO
	E3F	E3F ROSA ARELLANO M
	S12 / E3H	ROSA PIEDAD MONCAYO
	E5	E5 ROSA RAKYSWI
	N2C	N2C ROSARIO VILLAGÓMEZ FABARA
	E4D	E4D RUTH ARIS D.
<b>PÍNTAG</b>		JONATAS SÁENZ
<b>POMASQUI</b>	S2F	S2F AIDA PAZMIÑO
	N6C	N6C ALBA CALDERÓN DE GIL
	EJE LONG.	EJE LONG. AURELIA PALMIERI
	E6E	E6E AURORA BRAVOMALO
	N6B	N6B LUZ MARÍA VILLAMAR
	Oe2	Oe2 MAGDALENA CAMACHO
	Oe2J	Oe2J MARÍA CASTRO BARRETO
	N6E	N6E MARÍA NATALIA VACA
	Oe1D	Oe1D MARÍA PIEDAD ARAUZ
	N6B	N6B PIEDAD LARREA BORJA
<b>PUÉLLARO</b>	S8H	S8H ESTEFA CURIMALLQUI
	EJE LONG.	EJE LONG. GERTRUDIS PADILLA
	S8	S8 JOSEFA ZABALA
		MAGDALENA BELTRÁN
	E3	E3 MAGDALENA CRIOLLO
<b>PUEMBO</b>	N9A / E6C	CARMELA HERNÁNDEZ
	N9C / E6B	CARMELINA BARCLAY

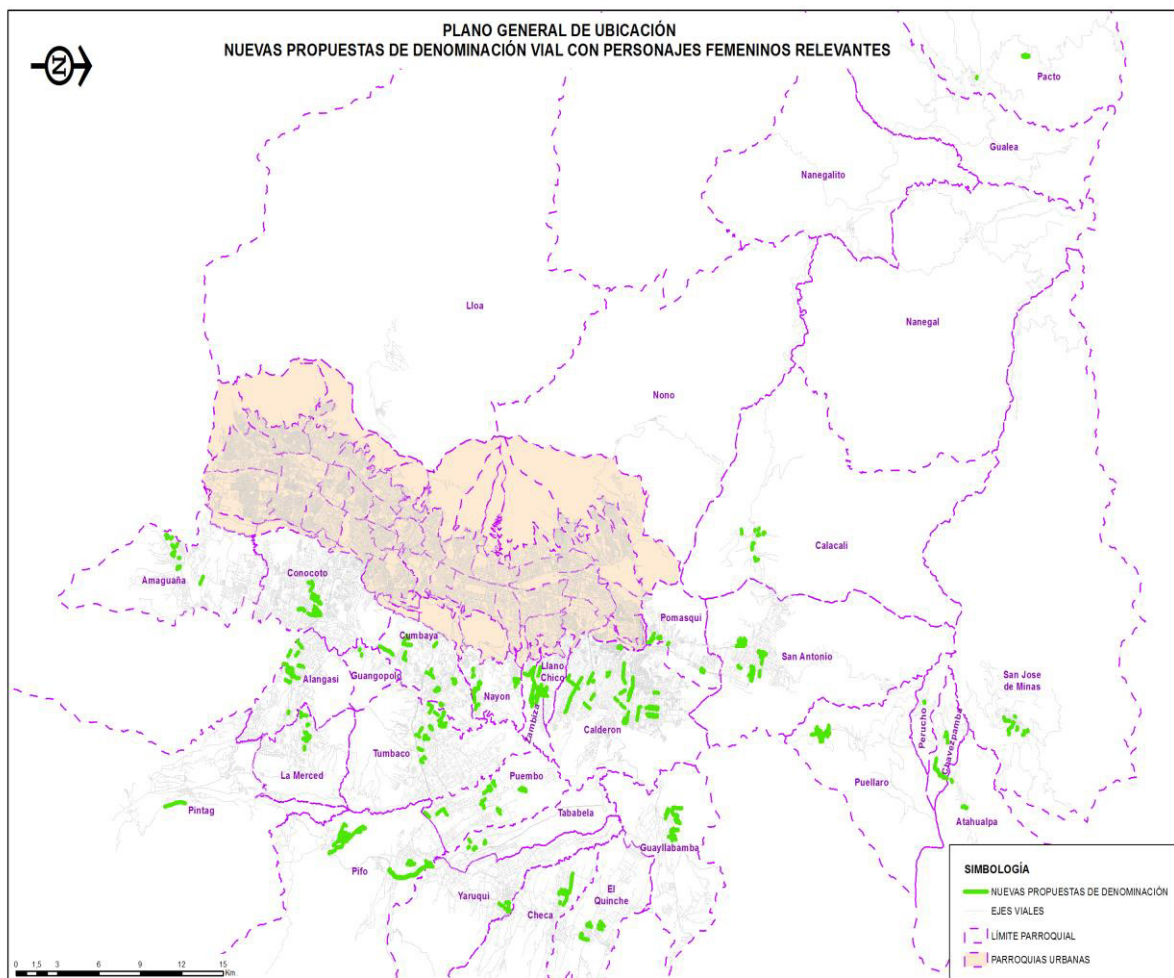
	Oe7B	Oe7B DOLORES CRISON
	N10 / N10C / Oe5D	DOLORES VELA DE VEINTEMILLA
	Oe2	Oe2 FELICIA SOLANO DE VIZUETE
	Oe2B	Oe2B FILOMENA CHÁVEZ DE DUQUE
	N9B	N9B INÉS MONCAYO
	N5A	N5A JOAQUINA GALARZA
	Oe5	Oe5 LETICIA MONTENEGRO DE DURANGO
	S12G	S12G MARGARITA OCHOA
	N12C	N12C MARÍA REYES
	S11	S11 MARTINA CARRILLO
	N17A	N17A ROSA GORDONA
	N12B	N12B SOFÍA MOREIRA DE SABANDO
<b>SAN ANTONIO</b>	E5F / N4	ALICE FISHER
	E5A	E5A BLANCA MARGARITA ABAD
	N5	N5 CAROLA CASTRO
	E5C	E5C CLEMENCIA SORIA DE BONILLA
	E4D / E5E	ELEONORA NEUMANN
	S3	S3 ELISA ORTIZ DE AULESTIA
	Oe2B	Oe2B EUDOFILIA ARBOLEDA
	N5I	N5I FANNY ARREGUI DE PAZMIÑO
	S2D	S2D LAURA ALMEIDA DE LOPEZ
	Oe3	Oe3 LILA ÁNGELA ÁLVAREZ GARCIA
	Oe1A	Oe1A MARÍA ROMO DÁVILA
	N5H	N5H MERCEDES NOBOA
	N5E	N5E MORAYMA OFYR CARVAJAL



	E1Q	E1Q RAQUEL VERDESOTO
	E1K	E1K ROGELIA CARRILLO DE LANDAZURI
	Oe2	Oe2 ROSAURA EMELIA GALARZA
<b>SAN JOSÉ DE MINAS</b>	S3 / E2A	ADELA ERAZO
	E3D	E3D ANA MARÍA CLOTILDE BENALCAZAR
	E2D	E2D INÉS RIVADENEIRA G.
	Oe2A	JOSEFINA FLORES BUITRÓN
		MATILDE BUITRÓN
		REBECA VÁSCONEZ HERRERA
		ROSA PINTO
<b>TABABELA</b>	Oe1A	Oe1A BLANCA ALBÁN
	S1C	S1C FABIOLA CUVI ORTIZ
	N3B / E1F	JERÓNIMA DE VELASCO
	S1B	S1B MARÍA PIEDAD CASTILLO
	E1D / N1A	MARÍA RAMONA CORDERO Y LEÓN
<b>TUMBACO</b>	N2D / Oe5	BERNARDA LOANGO
	Oe6	Oe6 BRIGIDA SALAS
	E7F / N2A / E8	CAROLA CASTRO J
	Oe8	Oe8 CLARA CAMPOAMOR
	E2A	E2A DORA LEONOR BASTIDAS ESCALANTE
	Oe3B	Oe3B EMPERATRIZ ERRAEZ FREIJÓ
	S4	S4 GERTRUD SOJKA
	S4B	S4B JACINTA SANDIFOR AMADOR
	Oe7	Oe7 JUDITH GUTIÉRREZ MOSCOSO
	E6	E6 LUCÍA BAQUERO DE LEÓN DONOSO

	Oe3	Oe3 MARÍA GUILLERMINA GARCÍA ORTIZ
	S2A	S2A MARINA MONCAYO DE ICAZA
	S2C / E2D	MERCEDES DECIMAVILA DE ILLINGWORTH
	E1A	E1A MERCEDES VITERI LAFRONTE DE HURAS
	N4 / Oe5A	RESFA PARDUCCI
	N2C / Oe8A	ROSA CABEZA DE VACA
<b>YARUQUÍ</b>	E3F / N1C	DELIA COLOMA PÉREZ
	Oe5D / N4B / Oe5G / N5 / N4D	MARÍA VÁSCONEZ CUVI
	N2F	N2F BLANCA CANO PALACIOS
	N5G	N5G BLANCA MARTÍNEZ DE TINAJERO
	N5E	N5E ELISA AYALA
	Oe7C / S6G	MARÍA LUISA CALLE SOLANO
	Oe4C / N4	MARÍA MERCEDES TIBAU
	N6	N6 LUPE RUMAZO
	E3I / N1C	MARUJA MARÍA ALMEIDA
	E2E / N1D	MATILTE YÁNEZ
	E3 / E3A	REIMBER ESTHER
<b>ZÁMBIZA</b>	N3F / E3C / N4C	FILOMENA CHÁVEZ MORA
	Oe2	Oe2 JOSEFINA BARBA
	N4A	N4A LORENZA AVEMAÑAY
	N4E	N4E MARÍA AYALA
	N4	N4 MERCEDES CACHIPUENGA
	N4B	N4B RAMONA CASTRILLO
	E2G	E2G ROSA ROBALINO

Cuadro Nro. 7, Propuestas de denominación vial en las parroquias rurales



Plano Nro. 3, Plano general propuestas de denominación vial parroquias rurales

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA.** - La EPMMOP, deberá notificar a las autoridades de control y componentes del otorgamiento de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas, cuando existan cambios de denominación de vías, con el fin de que éstos se sujeten a tal actualización durante los operativos de control o inspecciones.

En ningún caso se podrá perjudicar a los ciudadanos por cuestiones administrativas concernientes a la actualización y homologación de la denominación de las vías.

## **1. NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES DE CONTROL Y COMPONENTES DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA METROPOLITANA ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

En cumplimiento de la segunda transitoria general de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro IV.1 Título V, que corresponde a las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana Nro. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019”, con fecha 15 de abril del 2021, mediante **Oficio Nro. GADDMQ-DMSC-2021-0336-OF** el Ing. Henry Guillermo Reyes Torres, director Metropolitano de Servicios Ciudadanos, solicita lo siguiente (...) *se informe a esta Dirección Metropolitana el avance de las gestiones dispuestas en la Ordenanza Metropolitana Nro. 021 – 2021 pertinentes a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP).*

*El pedido formulado tiene el propósito de que la Coordinación de LUAE, con la información recabada, inicie un trabajo conjunto con las Autoridades Otorgantes y Componentes de LUAE a fin de adoptar lo indicado en la Ordenanza Metropolitana Nro. 021 – 2021.”*

En cumplimiento de la disposición transitoria quinta de la Ordenanza en mención la EPMMOP mediante documento SITRA No. **EPMMOP-GG-1027-2021-OF**, de fecha 29 de abril del 2021, comunica al Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos lo siguiente: “(...) *la información relacionada con la nomenclatura vial (código y nombre de las vías del DMQ), se remite semestralmente a la Secretaría General de Planificación(...)*” y en “(...) *cumplimiento de las disposiciones transitorias relacionadas con la gestión de la EPMMOP, se encuentran en procesamiento técnico cuyos informes serán presentados conforme a la fecha estipulada en la referida ordenanza.*”

Es importante indicar que, periódicamente, la EPMMOP remite a la Secretaría de Planificación para su actualización en la página del Gobierno Abierto del Municipio de Quito, las coberturas de ejes viales que incluye la nomenclatura oficial del DMQ para conocimiento y uso de los entes de control y componentes de otorgamiento de la Licencia Metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas y en general para uso de las Instancias Metropolitanas.

Esta información es publicada con el metadato respectivo para su consideración.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA.** - La dependencia encargada, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de la presente ordenanza iniciará el procedimiento de conformidad con la normativa correspondiente para la asignación de nombres a las vías de los Asentamientos Humanos de Hechos y Consolidados aprobados por el Concejo Metropolitano. Para su cumplimiento la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remitirá la información de los Asentamientos Humanos de Hecho y consolidados debidamente aprobados, a la dependencia encargada de iniciar

el trámite en el término no mayor a sesenta días a partir de la sanción de la presente ordenanza.

Para conocimiento del cumplimiento de la disposición transitoria sexta, la EPMMOP permanente atiende los requerimientos de asignación de nomenclatura vial de los sectores de asentamientos de hecho en proceso de regularización, esta coordinación se realiza con la Unidad Regula Tu Barrio. Para conocimiento de lo actuado se anexa varios oficios con la información requerida en relación a la nomenclatura vial del DMQ.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- Del total de 8.373 calles que disponen tipología del DMQ, 4.955 vías corresponden a nombres de personajes, de los cuales el 89.54% pertenece a denominación de personajes masculinos y el 10,46% a personajes femeninos.
- Del análisis de la información constante en la base de datos institucional, se determina que, en las parroquias rurales existen 3.963 vías que cuentan únicamente de código de nomenclatura alfanumérico; mientras que en las parroquias urbanas son 2577 vías.
- En una primera fase, se realizó un análisis de las vías sin nombre en las parroquias rurales y se han identificado 275 calles para la ubicación de denominaciones de personajes femeninos representativos, tanto como nuevas propuestas o reasignación de nombres.
- En una segunda fase, con las propuestas presentadas por el Cronista de la ciudad conforme a la segunda disposición transitoria de la presente Ordenanza se elaborarán nuevas definirán nuevos nombres de mujeres notables y destacadas tanto ecuatorianas como extranjeras en vías a nivel de todo el DMQ,
- Con la finalidad de continuar con el proceso de rectificación de nombres de las vías en el DMQ, es indispensable iniciar con la socialización respectiva por parte de las entidades competentes para obtener el consentimiento y aprobación por parte de los moradores de las áreas de influencia directa de dichas vías.
- Se debe propiciar en las parroquias rurales que se está trabajando con la denominación de nuevas propuestas, incentivar la inclusión de mayor cantidad de nombres de personajes femeninos locales.
- Se recomienda que se definan los procedimientos y competencias de cada una de las instituciones municipales en el proceso de designación vial y de espacios públicos para evitar la duplicidad de esfuerzos.

